ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE NTERVENTORIA No. 364 DE 2023.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit: 892115007-2**	
CONTRATISTA	**GESTIÓN COLSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.** NIT. 900.278.213-0	
REPRESENTANTE LEGAL	**LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO** CC. 26.988.344 de Barrancas – La Guajira.	
OBJETO	**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($285.457.036)**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	• CCPET No. 2.3.2.01.01.001.01.03 • CONSTRUCCION Y DOTACIONES DE PAR -BPIN 01	• Fuente: 1.3.1.1.05- recursos del crédito interno
	CDP No. 351 Del 26 de abril de 2023.	Registro Presupuestal No. 2326 del 12 de julio del 2023.
SUPERVISOR	KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 de julio de 2023.	
FECHA DE INICIACIÓN	02 de octubre de 2023.	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023	

El 02 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Arquitecto **KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO,** en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA, y **LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía CC. 26.988.344 de Barrancas – La Guajira representante legal de **GESTIÓN COLSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.** con el fin de dar inicio al contrato de interventoría No. 364 DE 2023, celebrado entre las partes.
Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar contrato de interventoría No. 364 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** a partir del día dos (02) de octubre del 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. Que, según la cláusula tercera, el plazo de ejecución del contrato de suministro será SEIS (06) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución

2. FORMA DE PAGOagará al interventor el valor total del contrato de la siguiente forma: 1) El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará mediante actas de costos en mensualidades vencidas o en días proporcionales al mes, de conformidad con el programa general de trabajo presentado por el interventor, previa expedición del Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). El Distrito de Riohacha, hará los diversos pagos al interventor o a su representante previa retenciones a que haya lugar y amortización del anticipo en un porcentaje igual al entregado; para estos eventos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del Distrito pleno poder liberatorio para todos los efectos legales. El Interventor deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
 - PACTO DE ANTICIPO. El Distrito de Riohacha, en virtud de los gastos previos que debe asumir el Interventor para la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad pactará un anticipo hasta del Treinta y Cinco por Ciento (35%) del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato y se presente la constitución de una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato; las amortizaciones del anticipo se realizarán en cada pago que efectúe el Distrito, amortizando el mismo porcentaje pactado a título de anticipo.

3. Que de acuerdo con la Cláusula decima del contrato de interventoría No. 364 de 2023, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Distrito de Riohacha.

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula décima quinta, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su

ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el 02 de octubre de 2023.

Por el contratista,

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante legal
GESTIÓN COLSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

Por el Distrito

KEIDER AGUSTÍN FREYLE SARMIENTO.
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital.